Tipología Nivel 1	Tipología Nivel 2	Tipología Nivel 3
	Consultas.	Documentación.
		Protocolos.
		Herramientas desarrollo.
		Certificados.
		Versiones SCSP Soportadas.
		Otros.
	Solicitudes	Documentación.
		Packs Certificados.
		Aplicaciones Cliente Ejemplo.
		Envío de información masiva toda la lista de contactos.
		Información integración de nu vos organismos.
		Informes (estadísticas / incide cias).
		Otros.
	Reclamaciones	Incidencias.
		Peticiones.
		Acceso Plataforma.
		Acceso Servicios Plataforma.
		Otros.

Ampliaciones o modificaciones del servicio. Se habilitará un procedimiento de gestión del cambio específico para tratar estas solicitudes, no sujeto a este acuerdo de nivel de servicio.

Los parámetros de calidad se establecen midiendo el tiempo medio de resolución de cada tipo de peticiones, esto es, desde que se registra en el centro de soporte y atención a usuarios (si no había sido identificada con anterioridad) hasta que se resuelve.

Los objetivos de calidad son:

Incidencias. Según su clasificación anterior. Ver punto 4.1.

Peticiones de Servicio. Tiempo medio de resolución de todas las consultas no será superior a 24 horas. Si llegaran a 48 horas por retrasos de terceros (eje: Habilitar acceso por ip a aplicaciones), se llevaría a cabo un mecanismo de emergencia.

Parámetros Generales del ANS Canales	Niveles de servicio
Disponibilidad:	
Por eMail.	98 %
Por Teléfono.	95 % del total. 90 % en menos de 30 seg. 98 % en menos de 60 seg.
Consultas:	
Por eMail. Menor a 24 horas.	
Por Teléfono.	80 % del total en menos de 1 hora. 95 % del total en menos de 2 horas. 98 % del total en menos de 4 horas.

### 6196

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Galicia en relación con la Ley de la Comunidad Autónoma de Galicia 16/2007, de 26 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2008.

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría de Estado, dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 26 de marzo de 2008.—El Secretario de Estado de Cooperación Territorial, Fernando Puig de la Bellacasa Aguirre.

#### **ANEXO**

Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Galicia en relación con la Ley de la Comunidad Autónoma de Galicia 16/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2008

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Galicia en su reunión celebrada el día 25 de marzo de 2008 ha adoptado el siguiente Acuerdo:

- $1.^{\rm o}$  Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas sobre el artículo 60 de la Ley de la Comunidad Autónoma de Galicia 16/2007, de 26 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2008.
- $2.^{\rm o}~$  Designar un Grupo de Trabajo para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda.
- 3.º Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional, antes del próximo día 1 de abril de 2008, a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Galicia.

## MINISTERIO DE CULTURA

6197

ORDEN CUL/942/2008, de 21 de febrero, por la que se ejerce para el Ministerio de Cultura el derecho de tanteo sobre lotes documentales en subasta pública celebrada en la sala «Soler y Llach» de Barcelona.

A propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del artículo 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, resuelvo:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo a favor del Ministerio de Cultura, Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, con cargo a su presupuesto, sobre los lotes documentales, que se relacionan en el anexo y que figuran en el catálogo de la subasta, celebrada el 14 de febrero de 2008, en la Sala «Soler y Llach, Subastas Internacionales, S.A.» de Barcelona.

Segundo.—Que la empresa subastadora y el Ministerio de Cultura acordarán las medidas que estimen convenientes para la entrega de los lotes y el abono del precio de remate que asciende a  $1.025\, \rm fm$ , más los gastos inherentes que certificará la empresa subastadora.

Tercero.—Que dichas obras se custodiarán en el Archivo General de la Guerra Civil Española adscrito a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura.

Madrid, 21 de febrero de 2008.—El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

#### **ANEXO**

0279.–1936. 4 FOTOGRAFÍAS DE GUERRA CIVIL. BANDO NACIONAL. Alrededores de Madrid $6\times 8$ cm. montadas en cartón 120,00 €.

0280.–1936. (REPÚBLICA-GUERRA CIVIL) GUÍA TELEFÓNICA DE CATALUÑA. ENERO 1936. Barcelona: Nagsa, 1936. 4.º mayor. 203 p., 180 p. (Barcelona). Rústica 140,00 €.

0289.–1938 ca. (GUERRA CIVIL) SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANTIFASCISTA. AYUDAD A LAS VÍCTIMAS DEL FASCISMO. Barcelona: Consejo Local, s.a. Cartel litográfico de 31'5 × 21'5 cm. Marcas del doblez, a examinar. 300,00 €.

0290.—1938. (GUERRA CIVIL) ÁLVAREZ QUINTERO, JOAQUÍN: LOTE DE 4 CARTAS MANUSCRITAS. Madrid: 8 de Julio de 1937. Agradece el regalo de víveres a unos amigos y desea la pronta llegada de la paz.; 2 notas de agradecimiento de 1938 en las que relata como de indispensables para la vida son los envíos de víveres que está recibiendo. Informa también que llegaron en perfecto estado de salud las Señoras y sus acompañantes.

La última carta es de 1939, en ella anima a trabajar por el bien y la resurrección de España y promete no olvidar a quienes en tan duros

tiempos no dejaron de ayudarle. Joaquín Álvarez Quintero (1873-1944), junto a su hermano Serafín fueron populares dramaturgos españoles, nacidos en Utrera (Sevilla) y fallecidos en Madrid. Representan un extraño caso de simbiosis literaria: escribieron todas sus obras en tan estrecha colaboración que resulta imposible saber lo que se debe a uno o a otro.  $100,00 \ \epsilon$ .

0291.–1938. (GUERRA CIVIL) ACCIÓN DE DEFENSA ANTI-GAS.  $13\times33~\mathrm{cm}.~45,00~\mathrm{\pounds}.$ 

2229.–1960. (HISTORIA POLÍTICA DE ESPAÑA) BOSCH-GIMPERE, PEDRO; CARRETERO GIMÉNEZ, ANSELMO: CATALUÑA, CASTILLA, ESPAÑA; LA PERSONALIDAD DE CASTILLA EN EL CONJUNTO DE LOS PUEBLOS HISPÁNICOS. México D.F.: Ediciones de «Las Españas», 1960. 8.º 122p. Rústica rozada. Papel ligeramente tostado. 20,00 €

2237.–1935. (REPUBLICA) AYMAMI I BAUDINA, L.: EL 6 D'OCTUBRE TAL COM JO L'HE VIST. Barcelona: Ed. Atena, 1935. 8.º mayor. 259 p., 1 h. Rústica ilustr. 25,00 €.

2240.–1937. (GUERRA CIVIL) BARCO, GUSTAVO DEL: LOS FORJADORES DE LA NUEVA ESPAÑA. Serradilla: Edit. Sanchez Rodrigo, 1937. 8.º mayor. 171 p., 1 h. Enc. en media tela. 30,00 €.

2253.–1935. (GUERRA CIVIL) MAURRAS, CHARLES: ENCUESTA SOBRE LA MONARQUÍA. Madrid: Soc. Gral. Española de Librería, 1935. 4.º 722 p. Rústica. 40,00 €.

2260.–1941. (GUERRA CIVIL) MAEZTU, R.: EN VISPERAS DE LA TRAGEDIA. Madrid: Ed. Cultura Española, 1941. 8.º 238 p. Rústica. 25.00 €.

2262.–1943. (FRANQUISMO) LABOR DEL III CONSEJO NACIONAL DE FET Y DE LAS JONS. DICIEMBRE 1942 A DICIEMBRE 1943. Madrid: Imp. del Consejo Nacional de FET y de las JONS, 1943. Folio. 246 p., 2 h. Puntos de óxido. Enc. en media piel, puntas. 50,00 €.

2263.–1962. (GUERRA CIVIL) PUCCINI, DARIO: LE ROMANCERO DE LA RESISTANCE ESPAGNOLE. ANTHOLOGIE POETIQUE BILINGUE. Paris: François Maspero, 1962. 8.º mayor. 486 p., 1 h. 60,00 €.

2353.–1939. BAROJA, PÍO: COMUNISTAS, JUDÍOS Y DEMAS RALEA. Prólogo de E. Giménez Caballero. Valladolid: Ed. Cumbre, 1939. 8.º mayor. 283 p., 2 h. Rústica. 40,00 €.

2599.–1932 (MILITARIA) GIBERT, NARCISO: MANUAL DEL MILITAR RETIRADO SUS DEBERES Y DERECHOS. Madrid: Suc. Rivadeneyra, 1932. 8.° 223 p. Enc. en cartoné. 30,00 €.

#### 6198

ORDEN CUL/943/2008, de 25 de febrero, por la que se ejerce para el Ministerio de Cultura el derecho de tanteo sobre un lote documental en subasta pública celebrada en la sala «Durán. Subastas de Arte» de Madrid.

A propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del artículo 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, resuelvo:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo a favor del Ministerio de Cultura, Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, con cargo a su presupuesto, sobre el lote documental que se describe a continuación y que figura en el catálogo de la subasta, celebrada el 18 de febrero de 2008, en la Sala «Durán. Subastas de Arte» de Madrid.

Lote 3324. Partitura original del Himno Nacional Sindicalista.

Segundo.—Que la empresa subastadora y el Ministerio de Cultura acordarán las medidas que estimen convenientes para la entrega del lote y el abono del precio de remate que asciende a 400  $\mbox{\ensuremath{\mathfrak{e}}}$ , más los gastos inherentes que certificará la empresa subastadora.

Tercero.—Que dichas obras se custodiarán en el Archivo General de la Guerra Civil Española (Salamanca) adscrito a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura.

Madrid, 25 de febrero de 2008.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

# MINISTERIO DE SANIDADY CONSUMO

6199

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 383/2007 E, interpuesto por doña Cándida González Gallego, sobre acceso a plazas de Auxiliares Administrativos.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 2, se tramita el procedimiento abreviado n.º 383/2007 E, promovido por doña Cándida González Gallego contra Orden de 31 de octubre de 2006 del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de plazas adjudicadas de la fase de provisión para acceso a plazas de Auxiliares Administrativos.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 13 de marzo de 2008.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

## CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

6200

ACUERDO de 26 de marzo de 2008, del Consejo de Seguridad Nuclear, por el que se delega en la Presidencia del Organismo la emisión de la aceptación expresa de modificaciones de instalaciones radiactivas y en el Director Técnico de Protección Radiológica la emisión de las notificaciones para la puesta en marcha de nuevas instalaciones radiactivas o de modificaciones de instalaciones previamente autorizadas.

La Ley 15/1980, de 22 de abril, en la redacción otorgada por la Ley 33/2007, de 7 de noviembre, constituye el Consejo de Seguridad Nuclear como un Ente de Derecho Público, independiente de la Administración del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios y como único organismo competente en materia de seguridad nuclear y protección radiológica, rigiéndose por un Estatuto propio elaborado por el Consejo y aprobado por el Gobierno.

De conformidad con el Estatuto vigente de este Ente Público, aprobado por Real Decreto 1157/1982, de 30 de abril, corresponde al Pleno del Consejo, según dispone su artículo 33, el conocimiento de todos los asuntos relacionados con las funciones atribuidas al Consejo de Seguridad Nuclear, lo cual implica el ejercicio de aquellas funciones que, no estando conferidas como propias al Presidente, los Consejeros o al Secretario General, se atribuyan genéricamente al Consejo, en virtud de la normativa vigente. No obstante, cabe destacar que entre las competencias específicamente atribuidas al Consejo en el mencionado precepto, su apartado 3 refleja la aprobación de los informes y dictámenes que, en cumplimiento de sus funciones, deba emitir.

De acuerdo con el artículo 2.c) de la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la redacción otorgada por la Ley 33/2007, de 7 de noviembre, de reforma de la misma, se atribuye a dicho Consejo de Seguridad Nuclear, la función de «Realizar toda clase de inspecciones en las instalaciones radiactivas durante las distintas fases de proyecto, construcción y puesta en marcha».

Según se establece en el artículo 40.2 del Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, modificado por el Real Decreto 35/2008, de 18 de enero, los cambios y modificaciones de las instalaciones radiactivas que afecten a aspectos del diseño o de las condiciones de operación autoriza-